



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

FE DE ERRATAS N° 004-2021-MPH/ALC

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0365-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 30 de setiembre del 2021.

VISTO;

El artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a emitir de Oficio una **FE DE ERRATAS**,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material del acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la **FE DE ERRATAS** de la Resolución de Alcaldía N° 0365-2021-MPH/ALC, de fecha 16 de setiembre del 2021, siendo de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, el apoyo económico por el importe de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **CARLOS OJEDA HERRERA**, identificado con DNI N° 80487385, Teniente Gobernador del Caserío de Jimaca, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en el mantenimiento de casa de formación moral del caserío de Jimaca Distrito y Provincia de Huancabamba.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **CARLOS OJEDA HERRERA**, identificado con DNI N° 80487385, Teniente Gobernador del Caserío de Jimaca; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los tramites que correspondan.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, el apoyo económico por el importe de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **CARLOS HERRERA OJEDA**, identificado con DNI N° 80487385, Vicepresidente de Ronda Campesinas del Caserío de Jimaca, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en el mantenimiento de casa de formación moral del caserío de Jimaca Distrito y Provincia de Huancabamba.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **CARLOS HERRERA OJEDA**, identificado con DNI N° 80487385, Vicepresidente de Ronda Campesinas del Caserío de Jimaca; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los tramites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:

- ✓ G.M
- ✓ GAI
- ✓ G.Adm
- ✓ GIUR
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/Phqh

REGION PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Ismael Huayama Neira
Vic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 16 de setiembre del 2021

VISTO;

El expediente con registro N° 3611-2021-MPH/TD, de fecha 03 de setiembre del 2021, a través del cual el Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA** Identificado con **DNI N° 80487385**, Teniente gobernador del Caserío Jimaca, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en el mantenimiento de casa de formación moral del caserío de Jimaca Distrito y Provincia de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA** Identificado con **DNI N° 80487385**, Teniente gobernador del Caserío Jimaca, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en el mantenimiento de casa de formación moral del caserío de Jimaca Distrito y Provincia de Huancabamba.

Que, mediante Informe N° 0673-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 09 de setiembre del 2021, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA** Identificado con **DNI N° 80487385**, Teniente gobernador del Caserío Jimaca; la Jefa (e) de la Oficina de Desarrollo Social, **Bach. ROSA GUISELLA DEL CARMEN PUSMA RODRIGUEZ**, realizo las coordinaciones respectivas con Alta Dirección el mismo que fue aprobado por el monto de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)** en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Proveído, de fecha 10 de setiembre 2021, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA**;

Que, con Informe N° 0927-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 16 de setiembre del 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado el Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA** Identificado con **DNI N° 80487385** Teniente gobernador del Caserío Jimaca; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ META : 0031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA** Identificado con **DNI N° 80487385**, Teniente gobernador del Caserío Jimaca, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en el mantenimiento de casa de formación moral del caserío de Jimaca Distrito y Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ciudadano; **CARLOS OJEDA HERRERA** Identificado con **DNI N° 80487385**, Teniente gobernador del Caserío Jimaca; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.c.
- GM.
- GMJ
- G ADM.
- GPP.
- GDSE
- Oficina de Tesorería.
- Portal Web.
- Archivo (2)
- Gerente Municipal
- Alcalde
- REC/PM

RECIBIDA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Lic. Daniel Huamani Reina
ALCALDE